

Revistas

I. Derecho civil

1. Parte general

A cargo de Juan HERNANDEZ CANUT

LLAMBIAS, Jorge Joaquín: "La legislación civil de los menores y su reforma". Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Argentina), 27, 1951; págs. 1455-1473.

Estudia la legislación actual y su fundamentación y resume su punto de vista al afirmar que debe de irse hacia una progresiva capacitación del menor a medida que va aproximándose a la mayoría de edad. Hasta los siete años el individuo debe conceptuarse carente de toda capacidad para obrar por sí mismo; desde esta edad hasta los dieciocho, puede ser admitido al goce de cierta capacidad de hecho. Llegado a los dieciocho años seguirá siendo un incapaz para la generalidad de los actos, pero las excepciones ya serán más numerosas, siendo lo característico la disminución del control paterno. De este modo se lograría que el período de completa capacidad fuera precedido por un verdadero noviciado de la vida, en el que la progresiva experiencia y el incremento de las aptitudes intelectuales del sujeto se reflejasen en la posibilidad de ejercitar ciertos derechos que contribuiría a la mejor formación de la personalidad del hombre.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo: "Un proyecto desconocido de Código Civil". Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Argentina). 28, 1952; págs. 35-61.

Se ocupa del que redactó en 1858 el Doctor Marcelino Ugarte, por encargo del Estado de Buenos Aires, con el objeto de reemplazar por un Código moderno las Leyes españolas que continuaban en vigor; este proyecto, que consta del Libro I y de sus correspondientes fundamentos, ha permanecido inédito e ignorado hasta la fecha. Analiza, a continuación, el contenido del mismo, concluyendo que era de una tendencia moderada y conservadora, como se ponía de manifiesto en la forma en que procuraba mantener inquebrantablemente los vínculos familiares y conyugales.